



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I04VI**

Código de Expediente  
**172/2024/68**

Fecha y Hora  
**20-12-2024 08:45**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/12/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**5,- 172/2024/68. ÁREA OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. DESGLOSE PRECIOS SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03/10/2024 (CSV 22100A1A470T3X2H09NK) se aprueba el expediente y pliegos del contrato de Suministro, mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica de licencias del software antivirus Kaspersky del Ayuntamiento de Paterna.

**SEGUNDO.-** Tras los trámites legales oportunos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/11/2024 se acuerda la adjudicación del contrato a favor de la mercantil NUNSYS SA. con NIF: A97929566, única oferta presentada a la licitación. 5D6W6T5M6V5R526L19EL.

**TERCERO.-** El precio para los tres años iniciales del contrato se fija, conforme a la oferta presentada, en 42.121,07€ IVA excluido.

**CUARTO.-** Informe emitido por la responsable del contrato, la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC (Csv271L4I2R3G5I294D0Q2P) en el que desglosan los precios de licenciamiento por un lado, y mantenimiento, actualización y asistencia técnica por otro, para su facturación diferenciada.

**QUINTO.-** Solicitado informe a Intervención se comunica que la propuesta no precisa nueva fiscalización, existiendo presupuesto consignado.

## **FUNDAMENTOS QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas: Régimen de pagos.

*"La facturación tendrá dos partes diferenciadas:*

**A.- "Mantenimiento, actualización y asistencia técnica".** Se facturara trimestralmente.

**B.- "Licenciamiento":**

*Se facturará en el mes de adquisición de las licencias. En el caso de*

*incorporación de nuevas licencias, se facturarán en el mes que se adquirieran y de acuerdo al periodo de vigencia.*

*Las facturas serán expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformadas por la Unidad que reciba el trabajo, en su caso, por el designado como responsable del contrato y se presentará mediante formato electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE (...)"*.

**SEGUNDO.**-Informe emitido por la responsable del contrato, la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC (csv 271L4I2R3G5I294D0Q2P) en el que desglosan los precios de licenciamiento por un lado, y mantenimiento, actualización y asistencia técnica por otro, para su facturación diferenciada.

**TERCERO.**- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

#### **FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I04VI**

Código de Expediente  
**172/2024/68**

Fecha y Hora  
**20-12-2024 08:45**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**523R2K141J6U3S6E1DRV**

**SEGUNDO.-** Con base en el informe de la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC establecer que el régimen de pagos NUNSYS SA. con NIF: A97929566, será el siguiente:

- 35.484,47 € + IVA para licenciamiento, que se facturará cuando se realice el suministro de las mismas.
- 6.636,60 € + IVA para el mantenimiento, actualización y asistencia técnica que se facturarán de manera trimestral durante el periodo de vigencia de contrato.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a NUNSYS SA requiriéndole para la formalización del contrato conforme al citado régimen de pagos.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, a Organización y Modernización-TIC y a los Servicios Económicos Municipales.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**